



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



Ciudad de México a 26 de abril de 2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Martha Soledad Avila Ventura**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS SESENTA Y SEIS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE CONDUZCAN CON VERACIDAD RESPECTO A LOS HECHOS QUE INCLUYEN EN SUS PUNTOS DE ACUERDO Y EN SUS DIVERSAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Que el 1 de septiembre del 2021 quedó instalada la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo, por lo que en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.

II. Que el 6 de septiembre del 2021, se integró e instaló la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México.

III. Que, con fecha de 12 de octubre del 2021, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política identificado con el rubro: “ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/17/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE POSICIONA RESPECTO A LA DISCIPLINA PARLAMENTARIA Y APRUEBA INSTALAR UN RELOJ TEMPORIZADOR EN EL SALÓN DE PLENOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS SESIONES”.

IV. Que el 3 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

V. Que durante la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México algunos de sus integrantes se han distanciado e ignorado el comportamiento y responsabilidad que su investidura exige, toda vez que han utilizado diversos instrumentos parlamentarios y momentos procedimentales para generar encono político y polémicas teniendo como consecuencia que la continuidad de los trabajos legislativos se obstaculice en reiteradas ocasiones.

VI. Que a pesar de que se han aprobado y tomado acuerdos políticos por parte de las diferentes fuerzas partidistas representadas en el seno del Congreso Local a fin de favorecer la continuidad de las labores parlamentarias en un ambiente de civilidad y buen oficio político; en las sesiones plenarias de este Poder Legislativo se han continuado realizando posicionamientos por parte de las y los legisladores en los debates -derivados de hechos notoriamente falsos que se plasman en Puntos de Acuerdo-, los cuales caen en expresiones de odio, desprestigio, falacias, insultos, señalamientos personales y discursos alejados de la tolerancia y respeto.

VII. Que la ética, responsabilidad y civilidad política deben ser, en todo momento, los ejes principales sobre los cuales deben darse los debates y trabajos en el pleno de un Parlamento, pues al ser el lugar donde convergen todas las fuerzas políticas, la primera función del Parlamento es convertirse en la voz del pueblo y como tal, debe ser casa y generador de la pluralidad, la tolerancia, el respeto y la verdad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a la letra que “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo” y resalta que “todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste”.

Dicho artículo consagra el principio fundamental que consagra que el poder es único e indivisible, pues la soberanía es colectiva y emana de todos y cada uno de nosotros y de nuestra voluntad de colectiva para conformar una nación.

El artículo 41 de la Carta Magna plantea que el Pueblo ejerce esa soberanía a través de los tres Poderes de la Unión. Dicho párrafo no es accidental, pues sigue la línea de un pensamiento político que surge a partir de la Ilustración y que, en contraposición al totalitarismo monárquico de la época planteaba que no existe poder absoluto más que la soberanía popular, el cual es único e indivisible y que la separación de poderes es, de manera más precisa, una distribución de las funciones estatales.

En virtud de ello, nuestro país ha adoptado como forma de gobierno la democracia constitucional y contiene mecanismos de naturaleza representativa y participativa para su ejercicio. Como parte de los primeros encontramos los cargos de representación popular, tales como las y los titulares de los poderes ejecutivos en los tres órdenes de gobierno y las y los diputados de los poderes legislativos federal y locales.

Respecto a los integrantes de los órganos legislativos, es necesario resaltar que ostentan una investidura de portavoces de la voluntad de un conjunto de personas que los eligieron para hacer valer sus exigencias y necesidades en el cuerpo colegiado donde se toman las decisiones públicas más relevantes de un Estado. Humberto Quiroga Lavié señala que esta representación es la técnica social que permite expresar la voluntad colectiva de un pueblo.¹

En su actuar, además del respeto de los principios fundamentales que hemos mencionado y de estar sujetos a las disposiciones que regulan al resto de los funcionarios públicos, las y los legisladores de los órganos legislativos, debido a que su principal función es la de dialogar y debatir posiciones, han establecido normatividad específica para que el intercambio entre las diversas posiciones políticas sea equilibrado y constructivo.

¹ QUIROGA Lavié, Humberto. Representación Popular y División de Poderes. México, 1991. Edit. Porrúa.
Plaza de la Constitución #7, 6to piso, oficina 601, Col. Centro Histórico
Teléfonos 51301980 y 51301900; extensiones 2660 y 2608
martha.avila@congresocdmx.gob.mx

En ese sentido, las y los legisladores tienen el deber de respetar las normas de la disciplina parlamentaria en todas y cada una de sus actuaciones, pues solo de esta manera se logra la construcción de consensos que benefician a la totalidad de la sociedad.

En particular, las personas legisladoras en la Ciudad de México están sujetas a lo mandado por el Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, el cual establece, entre otras, que las diputadas y diputados deberán conducirse con respeto, lo que conlleva ejercer el decoro en toda acción del ejercicio de su cargo, además de utilizar un lenguaje digno, absteniéndose de emplear expresiones vulgares, despectivas, degradantes y procurando la amabilidad y el respeto para con todas y todos independientemente de su condición e ideología. Esto conlleva a que en su actuar debe imperar la tolerancia, respecto de las opiniones ajenas, así como conducirse con veracidad en la presentación de propuestas legislativas.

Lamentablemente, durante las últimas sesiones del Congreso de la Ciudad, hemos visto que en la presentación de los puntos de acuerdo se ha incurrido en faltas a lo consignado por dicho código, cayendo en actitudes contrarias a la civilidad parlamentaria y ejerciendo conductas que algunas compañeras y compañeros consideran violentas, así como la utilización de mentiras para descalificar a las posiciones contrarias.

Ante la utilización creciente de argumentos falaces y tramposos en la presentación y discusión de diversos Puntos de Acuerdo, que no tienen otro objeto más que denostar y atacar, y que además confunden a la población y desvían la atención y certeza del debate de fondo, se considera necesario realizar el presente exhorto con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el primer párrafo de la fracción II del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



SEGUNDO.- Que el numeral 1, apartado A del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados guardarán el debido respeto y compostura en el interior del Recinto, en las sesiones y en cualquier acto de carácter oficial y observarán las normas de cortesía y el respeto parlamentario, además de que en el ejercicio de sus funciones observarán una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representantes ciudadanos.

CUARTO.- Que el artículo 39 del mismo Reglamento dispone que las y los Diputados, durante sus intervenciones en la Tribuna o en cualquier acto oficial, no deberán afectar o lesionar la dignidad de las y los legisladores, funcionarias o funcionarios o ciudadanas o ciudadanos.

QUINTO.- Que el artículo 4 del Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México dice que las y los Diputados del Congreso están constreñidos al cumplimiento de los siguientes principios de que deberán observar en el desempeño de su encomienda pública: I. Legalidad; II. Honradez; III. Lealtad; IV. Imparcialidad, V. Eficiencia, y VI. Parlamento abierto. El cumplimiento de estos principios se materializa a través del acatamiento a las obligaciones de las y los Diputados contenidos en la Ley Orgánica y en el Reglamento.

SEXTO.- Que el artículo 10, fracción I del mismo Código señala que las y los Diputados en cumplimiento a la ética parlamentaria deben atender una conducta de respeto, así como actuar con orden y decoro en todas sus acciones, utilizando un lenguaje acorde con la dignidad parlamentaria, eliminando el uso de expresiones vulgares, despectivas, degradantes o soeces, y procurando en todo momento que el trato con todas las personas sea amable y respetuoso, independientemente de su condición.

SÉPTIMO.- Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México expresa que el Congreso de la Ciudad de México actuará conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y los ordenamientos de la materia.

OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 7, fracciones IV y XVII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México son obligaciones de las y los Diputados dirigirse con respeto y cortesía a las y los demás legisladores así como permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en las sesiones.

NOVENO.- Que el artículo 29, apartado A, numeral 6 de la Carta Magna Local establece que las y los diputados al Congreso de la Ciudad son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su encargo. No podrán ser reconvenidos ni procesados por éstas.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único.- Se exhorta respetuosamente a las y los sesenta y seis diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México, para que ejerzan de manera responsable sus derechos de inviolabilidad de opinión y de libertad de expresión y que en la referencia de hechos que incluyen en sus puntos de acuerdo y en sus diversas actividades legislativas se conduzcan con veracidad y se abstengan de referir hechos o situaciones que sean notoriamente falsos por existir información publicada o pruebas que los desmienten.

Atentamente

Martha Soledad Avila Ventura

Diputada Martha Soledad Avila Ventura

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 26 días del mes de abril de 2022.

Plaza de la Constitución #7, 6to piso, oficina 601, Col. Centro Histórico
Teléfonos 51301980 y 51301900; extensiones 2660 y 2608
martha.avila@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y los ordenamientos de la materia.

OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 7, fracciones IV y XVII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México son obligaciones de las y los Diputados dirigirse con respeto y cortesía a las y los demás legisladores así como permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en las sesiones.

NOVENO.- Que el artículo 29, apartado A, numeral 6 de la Carta Magna Local establece que las y los diputados al Congreso de la Ciudad son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su encargo. No podrán ser reconvenidos ni procesados por éstas.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

Xochitl Díaz Castro

PUNTO RESOLUTIVO

Único.- Se exhorta respetuosamente a las y los sesenta y seis diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México, para que ejerzan de manera responsable sus derechos de inviolabilidad de opinión y de libertad de expresión y que en la referencia de hechos que incluyen en sus puntos de acuerdo y en sus diversas actividades legislativas se conduzcan con veracidad y se abstengan de referir hechos o situaciones que sean notoriamente falsos por existir información publicada o pruebas que los desmienten.

Dip. Guadalupe Morales Rubio

[Signature]

Atentamente

Martha Soledad Avila Ventura

Diputada Martha Soledad Avila Ventura

Jose Gaurin

[Signature]
Dip. Elizabeth Sánchez

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 26 días del mes de abril de 2022.